

SANTA CRUZ, 08 de Junio de 2023.-

VISTOS :

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Decreto Exento N°928 de fecha 28.06.2022, que modifica subrogancias.
3. ORD N°27 de la Directora de la **Escuela La Finca** al Director del Departamento de Educación Municipal, solicitando la adquisición de Mobiliario Escolar
4. ORD N° 11 del Director de la **Escuela Quinahue** al Director del Departamento de Educación Municipal, solicitando la adquisición de Mobiliario Escolar.
5. ORD N°15 de la Directora de la **Escuela La Lajuela** al Director del Departamento de Educación Municipal, solicitando la adquisición de Mobiliario Escolar.
6. ORD N°59 de la Directora de la **Escuela Especial** al Director del Departamento de Educación Municipal, solicitando la adquisición de Mobiliario Escolar.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 677 del 11.05.2023.
8. Decreto Exento N° 2005 de fecha 12.05.2023, que llama a Propuesta Publica.
9. Acta de Evaluación de fecha 07.06.2023.
10. Informe técnico del Encargado de Infraestructura DAEM.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO :

1. Estos antecedentes; que, mediante la adquisición **N° 3863-71-LE23**, se convocó a licitación, "**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR ESTABLECIMIENTOS**"
2. Qué, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibieron 2 ofertas, la que fueron evaluadas según los criterios de evaluación establecidos.

DECRETO EXENTO N° 2481

1. **ADJUDÍQUESE**, la Licitación Pública denominada "**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR ESTABLECIMIENTOS**", **ID 3863-71-LE23**, a la siguiente empresa: **MELMAN SPA, Rut:96.882.140-7** por un monto de **\$6.872.845 IVA INCLUIDO**. Ya que, resulto ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.
2. **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Alcalde(s)